

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



**RESOLUCION -D- Nº** 

687 - 19

3 0 DIC 2019 Salta, Expediente Nº 12017/19

**VISTO** la Resolución D Nº 517/19 por la cual se autoriza la ampliación en el importe de los Contratos de Servicios de las distintas áreas de la Facultad de Ciencias de la Salud y Resolución 611/19 que autoriza la ampliación en la carga horaria,

### CONSIDERANDO

Que mediante las Resoluciones aludidas se autoriza la ampliación del importe y carga horaria en el Contrato de Servicios de la Sra. LOAYZA PATRICIA LEONOR.

Que la ampliación en el valor hora es a partir del mes de agosto y la ampliación horaria es únicamente por el mes de noviembre del año en curso.

Que se define un valor hora por la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO (\$ 125), y el importe total de dicha ampliación por los meses de agosto a diciembre de 2019 es de PESOS: QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 15.400), importe que se complementa al CONTRATO firmado con fecha 17 de mayo de 2019.

Que la presente erogación se imputará a los fondos otorgados en carácter de Contratos y de corresponder al Presupuesto de ésta Unidad Académica en el presente Ejercicio.

Que, corresponde la emisión del instrumento aprobatorio del Contrato Suscripto.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

### LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Aprobar la AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO suscripto entre la Sra. Decana, Lic. FORSYTH María Silvia, D.N.I. Nº 16.883.891 y la Sra. LOAYZA, Patricia Leonor, D.N.I. Nº 26.352.441, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de PESOS: QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 15.400),



AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

687 - 19

30 DIC 2019

Salta, Expediente Nº 12017/19

en la partida 3 - Servicios no Personales, 3 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza 5 - Limpieza, Aseo y Fumigación, de los fondos otorgados en carácter de Contratos y de corresponder al Presupuesto de ésta Unidad Académica en el presente Ejercicio.

**ARTICULO 3°.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a la interesada, al Departamento de Personal de esta Unidad Académica y siga a la Dirección Económica Financiera a sus efectos.

cca

LIC NELIDA ELINA CONDORI Secretaria Académica

Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

Lic. Maria Silvia Forsyth Decana Facultad de Clencias de la Salud - UNSa



AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

687 - 19

3 DIC 2019

Salta, Expediente Nº 12017/19

### **ANEXO**

### AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, representado en este acto por la Señora Decana, Lic. María Silvia FORSYTH, D.N.I. nº 16.883.891, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia Nº 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL COMITENTE" por una parte y por la otra parte a la Sra. Patricia Leonor LOAYZA, argentina, D.N.I. Nº 26.352.441, con domicilio legal en Manzana 377 "B" Lote 10, B° Juan Pablo II, de esta ciudad de Salta, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en celebrar la presente Ampliación de Contrato de Servicios y en calidad de autónomo sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

**PRIMERA**: <u>Disposiciones Generales</u>: A los efectos de interpretar el espíritu de la presente Ampliación de Contrato, tendrán el siguiente significado los términos que se especifican a continuación:

- a) LEY APLICABLE: significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) CONTRATO: significa el presente instrumento legal celebrado entre el comitente y el prestador de servicios.
- c) COMITENTE: significa la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.
- d) PRESTADOR DE SERVICIOS: significa la persona física que ofrece sus servicios.
- e) SERVICIOS: significa el trabajo descripto en la cláusula tercera que el contratado debe realizar conforme este Contrato.
- f) TERCERO: Significa cualquier persona o firma que no sea el comitente o el prestador de servicios.

realizará de martes a viernes en el turno tarde y podrán ser modificadas conforme las necesidades del área y de común acuerdo entre las partes.-----



AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



**RESOLUCION -D- Nº** 

687-19

Salta, 3 0 DIC 2019 Expediente Nº 12017/19

**CUARTA**: <u>Objeto</u>: El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a prestar el servicio cumpliendo con las tareas que se tipifican a continuación:

- Limpieza y mantenimiento de los Laboratorios de Técnica Dietética y Dietotecnia.
- Limpieza de espacios comunes de la Facultad, (edificios A, B y Multifuncional).
- Preparación de Laboratorio de Dietotecnia y colaboración con Servicios Generales.
- Limpieza de los box del 2do piso del Edificio B (10 box, sala de informática y baños).

**OCTAVA:** <u>Incompatibilidades</u>: El PRESTADOR DE SERVICIOS pondrá en conocimiento de la UNIVERSIDAD – FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de cualquier tipo con el/los Estados Nacionales, Provinciales o Municipales, Organismos Descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta declaración tendrá efecto de Declaración Jurada. De resultar falsa esta

OF OF



AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



**RESOLUCION -D- Nº** 

687-19

3 0 DIC 2019 Salta, Expediente Nº 12017/19

declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio del COMITENTE, podrá este rescindir el presente contrato, con más el derecho de accionar judicialmente por daños y perjuicios, dejándose expresamente convenido que tal evento no generara derecho a que el PRESTADOR DE SERVICIOS reclame indemnización o resarcimiento alguno a su favor. ------NOVENA: Condición Jurídica: El PRESTADOR DE SERVICIOS no será considerado en ningún caso bajo relación de dependencia de la Universidad Nacional de Salta, se regirá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento de la presente ampliación de contrato.-----DECIMA: Derechos y Obligaciones: Los Derechos y Obligaciones del PRESTADOR DE SERVICIOS serán exclusivamente los aquí previstos.-----DECIMA PRIMERA: EL COMITENTE y el PRESTADOR DE SERVICIOS podrán rescindir el contrato mediante carta documento u otro medio fehaciente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordando expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada,-----DECIMA SEGUNDA: Es a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS la parte proporcional de impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración de la presente AMPLIACIÓN DE CONTRATO dejándose constancia que la Universidad, goza de exención impositiva.-----DECIMA TERCERA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de la presente ampliación de contrato, en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las comunicaciones v notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con esta AMPLIACIÓN DE CONTRATO y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio fehaciente.-----DECIMA CUARTA: Para todos los efectos de la presente AMPLIACIÓN DE CONTRATO, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.-----

( )

----- En la Ciudad de Salta, el 1 1 DIC. 2019 , se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----

NELIDA ELINA CONDORI Secretaria Académica Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa Lic. Maria Silvia Forsyth Decana Faoultad de Clencias de la Salud - UNSa